

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º Julio 1887.)

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: Al hacerse en 19 de Febrero pasado la convocatoria para proveer por concurso la plaza de Profesor de Colorido y Composición de la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz, y que según la hoja remitida por la misma aparecía vacante, por involuntaria equivocación, y sin tener en cuenta que la referida cátedra pertenece á los estudios superiores suprimidos en el año de 1869, desde cuya fecha quedaron á cargo de las Diputaciones provinciales, se creyó el Gobierno facultado para su provisión; y en consecuencia del anuncio publicado en la Gaceta oficial del 25 de Febrero haciendo aquella convocatoria, tanto la Diputación como el Profesor que la desempeñaba acudieron á este Centro en súplica de que quedara sin efecto lo mandado; en virtud de lo cual S. M. la Reina Regente, en nombre

de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), conformándose con lo solicitado y lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien ordenar se deje sin efecto el concurso anunciado y que las instancias y documentos presentados por los señores D. José Diaz Varela, D. Vicente Borrás y Mompó, D. Manuel Ramires é Ibáñez y D. Emilio Ocón y Rivas, hagan efecto y sirvan para el de la cátedra de Dibujo elemental de figura vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia, y cuya provisión corresponde al mismo turno de artistas premiados con primeras ó segundas medallas en Exposiciones generales ó universales, según lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1887.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que la cátedra de Dibujo elemental de figura vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia por fallecimiento de D. Miguel Pou, que la desempeñaba, se provea por concurso entre artistas que tengan primeras ó segundas medallas de premio en Exposiciones generales ó universales de Bellas Artes, según se dispone en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1887.—Navarro

y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que la plaza de Profesor de número de Dibujo lineal y de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza, se provea por oposición, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 y con sujeción al reglamento de oposiciones á cátedras de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1887.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 29 Junio 1887.)

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general, queda señalado el plazo hasta el día 8 del mes de Agosto próximo de la subasta que ha de celebrarse el día 13 del citado mes de las obras de mejora del puerto de Zumaya, en la provincia de Guipúzcoa, bajo el presupuesto de 383.274'43 pesetas, y la de 19.000 para tomar parte en la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.

Zaragoza 1.º de Julio de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

La Administración de mi cargo observa con disgusto, que á pesar de haber finalizado en el día de ayer el plazo concedido para la presentación en esta oficina de los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería que han de regir en el actual año económico, es insignificante el número de los Ayuntamientos que han cumplido dicho servicio: tanta morosidad no es posible tolerar por más tiempo, puesto que de continuar se irrogarian graves perjuicios al Tesoro; por lo tanto he acordado conceder un nuevo é improrrogable término de ocho días, á fin de que se ultimen los expresados documentos; en la inteligencia de que si son desoidas mis excitaciones, propondré al Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de comisionados especiales para la formación de los repartimientos.

Zaragoza 1.º de Julio de 1887.—Alfredo Barba.

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

D. Dámaso Sinués, dueño de un campo, sito en término de Miraflores, ha solicitado la adjudicación de una parcela lindante con su finca y en el kilómetro segundo de la carretera de esta ciudad á Castellón, y para que llegue á conocimiento de cuantos puedan creerse interesados y produzcan las reclamaciones oportunas en el término de 30 días, contados desde el en que aparezca este anuncio, y en cumplimiento de lo que dispone la instrucción de 20 de Marzo de 1865 se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zaragoza 1.º de Julio de 1887.—Alvaro Solano.

## SECCION QUINTA.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Lengua hebrea, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Junio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza una plaza de Profesor de Dibujo lineal y adorno, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas concedidas por la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por

oposición, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871, estableciendo reglas para la reorganización de las Escuelas especiales, y según lo dispuesto en el reglamento vigente de oposiciones á cátedra.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el programa aprobado por la Real Academia de San Fernando que á continuación se expresará.

Para ser admitido á la oposición, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintitún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios se dividirán en dos partes. La primera comprenderá tres actos distintos, que consistirán: el primero, en contestar á tres preguntas, sacadas á la suerte entre doce, relativas á la Geometría plana y del espacio; el segundo, en dibujar en planta y alzado las proyecciones de los cuerpos que designe el Tribunal, inclinados ó en posición oblicua respecto al plano horizontal, verificándolo en dos días, durante seis horas en cada uno, y en papel que mida 0'60 por 0'47 metros; y el tercero, en dibujar, lavar y acuarelar un edificio ó monumento arquitectónico, cuyos detalles se entregarán en diferentes escalas, en una hoja de papel que mida 0'75 por 0'60 metros, en el plazo de seis días, á seis horas cada uno; el edificio ó monumento que copiará cada opositor será elegido por el Tribunal el mismo día que comience el ejercicio. La segunda parte de los ejercicios comprenderá tres actos: el primero consistirá en contestar á tres preguntas, sacadas á la suerte de entre doce, que depositará el Tribunal, sobre los diferentes caracteres de la ornamentación; el segundo, en dibujar un fragmento de adorno, copia del yeso, al lápiz y en papel blanco, siendo el tamaño de éste de 0'60 por 0'46 metros, en el plazo de tres días, á cuatro horas cada uno; el fragmento que copien los opositores será elegido por el Tribunal en el acto de empezar el ejercicio; y el tercero, en dibujar y sombrear un friso, capitel ó pilastra de adorno de su invención, y composición del estilo y época que designe la suerte, sacada de entre doce, que depositará el Tribunal, en el plazo de cuatro días, á cuatro horas cada uno. El tamaño del papel será de 0'70 por 0'50 metros. Se permitirá á los opositores consultar obras, debiendo consignar cada uno de aquéllas en su pliego respectivo las que consultaren y el nombre de los autores de ellas. En cada ejercicio se fijará por el Tribunal la escala en que hayan de ejecutarse los dibujos.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de la Nación.

Lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 17 de Junio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Patología especial médica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Junio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad de las Universidades de provincias comprendidos en el art. 3.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1883 y los supernumerarios que determina el 4.º del de 24 de Octubre de 1884, siempre que unos y otros se hallen en posesión de sus títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Junio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO.

En el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros se halla vacante, por haber sido trasladado D. Joaquín Domingo Garay, una Escribanía de actuaciones, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y siguientes del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 días, á contar desde el de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 1.º de Julio de 1887.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo.

## SECCION SEXTA.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el año económico de 1887 á 1888, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por tiempo de ocho días.

Rueda de Jalón 30 de Junio de 1887.—El Alcalde, Arturo Muñoz.

El repartimiento individual de la contribución territorial señalada á esta villa, para el próximo ejercicio de 1887-88, por su riqueza rústica, urbana y pecuaria, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del art. 74 del reglamento.

Almonacid de la Sierra 30 de Junio de 1887.—El Alcalde, León Cerdán.

## SECCION SETIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Galvez Espín, natural y vecino de esta capital, hijo de Cristóbal y Bárbara, de 36 años de edad, para que dentro del término de 12 días comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, en méritos de la causa contra el mismo y otros sobre falsificación; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que pueda encontrarse, que de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 28 de Junio de 1887.—Eustaquio de Echave y Sustaeta.—Por su mandato, Manuel Sauras.

D. Angel Barón, Escribano del Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Certifico: Que en dicho Juzgado se siguió causa criminal contra Romualdo de Gracia, conocido por Joven del Rey, natural de Torralba de Ribota, vecino de esta ciudad, de 20 años, soltero, sobre atentado, en la que por sentencia de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, fecha 9 de Febrero de 1886, se condenó al referido Romualdo de Gracia á tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional, accesorias correspondientes, multa de 500 pesetas y una parte de costas, y por una falta incidental se le impusieron además ocho días de arresto mayor, hallándose en la actualidad en las Cárceles de esta capital extinguiendo su condena.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta Plaza, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, y lo firmo en Zaragoza á 13 de Junio de 1887.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Eustaquio de Echave y Sustaeta.—Angel Barón.

## JUZGADOS MILITARES.

## Zaragoza.

D. Arturo Vicente Moreno, Capitán del regimiento de lanceros del Rey, 1.º de caballería, Fiscal del expresado regimiento:

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo contra Fermín Miguel Anadón, trompeta del regimiento lanceros del Rey, 1.º de caballería, de oficio tejedor, edad 24 años, siendo sus señas: estatura 1'640 milímetros, pelo negro, cejas id., ojos castaños, nariz regular, barba id., boca id., color moreno, frente regular, aire marcial, su producción buena; señas particulares, una cicatriz en la frente, no sabe leer ni escribir. Por el delito de deserción he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Fermín Miguel, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel que habita el regimiento lanceros del Rey, en Torrero; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego como tengan noticia del paradero del procesado antes nombrado, procedan á constituirlo en prisión y ordenar su conducción con la correspondiente custodia al cuartel citado y á mi disposición.

Zaragoza 29 de Junio de 1887.—Arturo Vicente.—Por su mandato, Francisco Hernández.